



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
11 de marzo de 2013  
Español  
Original: francés

---

## Comité de los Derechos del Niño 37º período de sesiones

### Acta resumida de la 974ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 14 de septiembre de 2004, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Doek

## Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

*Informe inicial e informes periódicos primero y segundo del Brasil (continuación)*

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes** (tema 4 del programa)  
(continuación)

*Informe inicial e informes periódicos primero y segundo del Brasil* [CRC/C/3/Add.65; documento básico (HRI/CORE/1/Add.53); lista de cuestiones que deben abordarse al examinar los informes (CRC/C/Q/BRA/1); respuestas por escrito del Gobierno del Brasil a la lista de cuestiones (CRC/C/RESP/65)] (continuación)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación del Brasil vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. Miranda** (Brasil) dice que, en el marco de su lucha contra la tortura, los malos tratos y la explotación sexual de los niños, el Brasil tiene la firme determinación de aplicar todas las recomendaciones que los distintos relatores especiales de las Naciones Unidas han formulado después de visitar el país. Además, próximamente se elaborará un informe general y el Relator Especial sobre la tortura prevé realizar una nueva visita en enero.
3. Remitiéndose a sus políticas de prevención, reeducación, rendición de cuentas y asistencia social, el Brasil impugna la afirmación según la cual actualmente habría en el país 1,2 millones de niños sometidos a explotación sexual comercial, si bien es cierto que resulta difícil determinar la magnitud de este fenómeno. En aras de la transparencia y sin ocultar las dificultades con que tropieza a ese respecto, el Gobierno del Brasil ha detectado recientemente 121 itinerarios nacionales e internacionales de tráfico de seres humanos.
4. A pesar de la obligación legal de señalar a la autoridad competente los casos, supuestos o confirmados, de violencia o de tortura contra niños o adolescentes, se siguen infligiendo castigos corporales, sobre todo en el ámbito familiar. En las escuelas solo se han registrado casos aislados, porque los docentes tienen miedo de que se los denuncie a las autoridades. Los malos tratos, los abusos y los actos de violencia que sufren algunos niños suelen cometerse en establecimientos donde aún se aplican normas anteriores al Estatuto del Niño y el Adolescente.
5. Los Consejos de Tutela velan por que los niños no sean víctimas de ninguna forma de descuido, explotación o violencia, y se encargan de poner a los niños cuyos derechos se han violado en contacto con las redes encargadas de protegerlos contra sus agresores. Durante el primer año de existencia de la línea telefónica especial gratuita creada para que los niños puedan denunciar esos actos se han recibido unas 5.500 denuncias.
6. Los adolescentes amenazados por la delincuencia organizada o afectados por la creciente violencia en la sociedad son objeto de especial preocupación para el Estado parte y actualmente se benefician —al igual que los testigos de delitos violentos— de medidas de protección y políticas de apoyo. Por otra parte, el Gobierno ha firmado un acuerdo con el instituto internacional "El niño" para luchar, en los planos legislativo y político, contra las nuevas formas de violación de los derechos del niño, a saber, la pedofilia y la pornografía infantil en Internet.
7. Con respecto a los indígenas, que siguen afrontando diversos problemas, en particular la ocupación de sus tierras con fines ilícitos y la tala de sus bosques, las autoridades del Brasil han adoptado una política encaminada a proteger sus intereses. Las autoridades dedican presupuestos de educación y salud específicos para esas poblaciones y, con el fin de evitar todo riesgo de aculturación, no tratan de entrar en contacto con los grupos indígenas aislados, algunos de los cuales todavía viven en la edad de piedra.

8. En el Brasil existen más de 600 pueblos indígenas, que están integrados por unas 410.000 personas, tienen diferentes grados de desarrollo y están distribuidos, en zonas bien delimitadas, en una superficie superior a las de Francia y Portugal sumadas. No están amenazados de extinción y su tasa de crecimiento demográfico es incluso superior a la del resto de la población del Brasil.

9. En el Brasil también existen unas 700 comunidades negras, cuyos habitantes suelen ser descendientes de esclavos. La política actual consiste en censarlos, delimitar y legalizar sus tierras, garantizarles la titularidad sobre estas y preservar su cultura. Los negros del Brasil se benefician, por ejemplo, de cupos y medidas de discriminación positiva, sobre todo en la universidad y en el mercado laboral. Se ha creado una Subsecretaría de Estado de promoción de la igualdad, dirigida por un ministro de origen indígena, que se encarga de formular las políticas de integración sanitarias, sociales y culturales, sin distinción de sexo, color o raza.

10. En materia de adopción, el Estado parte aplica una política, enunciada en el Estatuto del Niño y el Adolescente e inspirada en la Convención sobre los Derechos del Niño, que asigna prioridad al derecho del niño de permanecer en su familia de origen. En caso necesario, se prevé su colocación en un hogar de guarda. La adopción nacional sigue siendo una medida excepcional y la adopción internacional, que actualmente está sujeta al control estricto de las autoridades y los tribunales, solo es una solución extrema. El Secretario Especial para los Derechos Humanos es la autoridad federal en materia de adopción y secuestro de niños.

11. **La Sra. De Jesus Campos Netz** (Brasil) dice que los embarazos precoces son un problema de salud pública cuya solución requiere esfuerzos concertados de la sociedad y de las autoridades, las cuales trabajan cada vez más en asociación con las comunidades y sobre todo con las escuelas para incitar a los docentes a que aborden esta cuestión en clase a fin de que las adolescentes sepan cómo evitar el embarazo o, llegado el caso, cómo prepararse para afrontarlo.

12. El programa de salud familiar, en el que participan unos 20.800 profesionales (médicos, personal de enfermería, cirujanos, agentes de salud comunitarios, etc.) organizados en equipos multidisciplinarios, ofrece orientación a las jóvenes en materia de salud reproductiva y permite aplicar medidas de prevención, educación y apoyo sistemático para evitar los embarazos no deseados. En el marco del Sistema Único de Salud se distribuyen gratuitamente anticonceptivos y los centros de planificación familiar prestan asesoramiento, también en forma gratuita. Asimismo, las autoridades velan tanto por la formación y el readiestramiento de estos profesionales como por el desarrollo de su capacidad de escucha.

13. Por otra parte, el Gobierno ha destinado recursos considerables a la creación de maternidades, centros de acogida y dispensarios polivalentes en todo el país, así como a la mejora de la calidad de las instalaciones y a la formación de personal especializado. En el Brasil se registran unos 2,7 millones de partos cada año, de los cuales el 15%, aproximadamente, tiene lugar en las casas o bien en centros de parto. A fin de mejorar la calidad de la asistencia en el curso del embarazo, se ha establecido a nivel local un programa de humanización del período prenatal, durante el cual los equipos sanitarios realizan un seguimiento sistemático de las embarazadas.

14. El Brasil ha logrado algunos éxitos en su lucha contra la epidemia del sida, pero aún existen dificultades en algunas regiones debido a la distribución desigual de la población. En el marco de un programa establecido a tal efecto, todos los adolescentes seropositivos reciben atención, asistencia y medicamentos gratuitos. Se ha puesto en marcha en todos los Estados una campaña de cribado también gratuito; en las escuelas y los servicios de prevención se distribuyen gratuitamente preservativos y, con el apoyo de diversas

organizaciones no gubernamentales (ONG), se presta asesoramiento y apoyo tanto a los niños como a los pacientes y sus familias. Los niños huérfanos son recogidos por familias emparentadas o por servicios del Estado, que los preparan para su futura vida en la sociedad. Se ha reforzado la red de servicios especializados en el tratamiento de las personas infectadas por el VIH y se ha incrementado el número de personal capacitado.

15. Las autoridades del Brasil también han adoptado medidas para luchar contra la malnutrición en el país, gracias a lo cual se ha reducido su incidencia. En el marco del programa "Hambre Cero" se han desplegado esfuerzos para que las familias puedan disponer de recursos que les permitan proporcionar a sus hijos una alimentación adecuada. Por su parte, los hospitales y las maternidades llevan a cabo campañas para promover la lactancia natural exclusiva durante los primeros seis meses y la utilización de complementos alimentarios hasta los dos años de edad.

16. En la esfera de la salud mental, durante los dos últimos años el Brasil ha logrado reducir en 4.000 el número de personas internadas. El país cuenta con 535.000 centros de asistencia psicosocial, incluidos 68 destinados a niños y 86 a adolescentes. También las personas que padecen trastornos mentales leves son acogidas en residencias terapéuticas, donde reciben un subsidio del Gobierno equivalente al salario mínimo.

17. **La Sra. Al-Thani** desea obtener información adicional sobre las desigualdades en materia de atención sanitaria que, al parecer, sufren los indígenas.

18. **El Presidente** expresa su preocupación por la incidencia de la malnutrición y de la obesidad entre los grupos indígenas.

19. **La Sra. De Jesus Campos Netz** (Brasil) explica que las desigualdades observadas en la esfera de la salud guardan relación con las particularidades del país en cuanto al nivel de desarrollo de las distintas regiones y la distribución demográfica. A fin de compensar las disparidades, en el marco del programa de salud familiar, los municipios de las regiones más pobres reciben recursos superiores en más del 50% a los de las otras regiones. Además, en algunas zonas rurales se realizan campañas de sensibilización para promover una alimentación más sana y racional.

20. **El Sr. Moreno Sampaio** (Brasil) indica que el Brasil posee un sólido marco jurídico que garantiza el acceso de todas las personas a una enseñanza básica igualitaria y de calidad. Lamentablemente, la educación sigue siendo un problema para el país: las tasas de fracaso escolar tienden a reducirse, pero aún son altas; el 52% de los estudiantes que acaban el ciclo de enseñanza básica tiene dificultades para leer y comprender textos breves y sencillos, mientras que el 80% de los jóvenes de entre 15 y 17 años cursan estudios de un nivel muy inferior al que les correspondería por su edad.

21. Para afrontar esos problemas, el Gobierno ha definido tres esferas de acción prioritarias. El año próximo se llevará a cabo una evaluación general de los estudiantes del ciclo de enseñanza básica. Aún queda mucho por hacer para que el Brasil, en el marco de su plan nacional de educación, logre aumentar las tasas de cobertura de la educación preescolar, impartida a los niños menores de seis años. Asimismo, se hará hincapié en la cualificación, la valorización y la formación permanente de los docentes. Por último, los recursos asignados a la educación básica se aumentarán casi al doble, tanto a nivel federal como regional.

22. Se prevé que ese incremento presupuestario permitirá reducir los desequilibrios entre las regiones. La situación del sistema educativo y los esfuerzos desplegados para mejorarlo son objeto de un amplio debate público. Además, cada escuela recibe los datos estadísticos que se refieren a ella a fin de que pueda evaluar sus resultados en comparación con los de las otras escuelas y, si fuera preciso, adoptar medidas correctivas.

23. **El Presidente** pregunta si los niños que abandonan la escuela tienen la posibilidad de pasar a la formación profesional.
24. **El Sr. Moreno Sampaio** (Brasil) dice que el abandono escolar es resultado de la ineficiencia del sistema educativo y que es preciso adoptar medidas de reforma. El Ministerio de Educación tiene una secretaría encargada de la formación profesional.
25. **La Sra. Munguba Cardoso** (Brasil) explica que le Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre ha establecido un programa de becas para brindar una ayuda financiera a las familias, las cuales, por su parte, se comprometen a mantener a sus hijos en la escuela y a hacerlos vacunar. Actualmente, esas becas benefician a 4,5 millones de familias, que representan unos 18 millones de personas, de las cuales el 50% son niños de hasta 15 años. La meta del programa es prestar ayuda a 11 millones de familias.
26. Se han hecho progresos en la lucha contra el trabajo infantil; en efecto, las estadísticas de 2002 indican una clara reducción del número de niños que trabajan; este resultado se ha conseguido gracias a la aplicación de dos tipos de medidas, encaminadas, respectivamente, a reforzar la labor de los inspectores de trabajo y a prestar apoyo financiero a las familias para ayudarlas a salir de la pobreza.
27. Se ha creado un programa para facilitar la incorporación al mercado laboral de los jóvenes mayores de 15 años que abandonan la escuela y están desempleados: estos jóvenes reciben una beca para seguir cursos de formación profesional y, posteriormente, se los orienta en la búsqueda de un primer empleo. El Gobierno alienta a las empresas a contratar jóvenes aprendices, los cuales, a partir de los 14 años, combinan el trabajo en una empresa con la asistencia a un centro de formación.
28. Con objeto de prevenir los actos de violencia sexual y prestar asistencia a los niños que los sufren, el Brasil ha establecido el programa "Centinela", cuyo presupuesto anual asciende a 8,2 millones de dólares. En el marco de este programa 15 centros, ubicados en las zonas más afectadas por la violencia sexual (grandes ciudades, localidades turísticas, zonas portuarias, reservas indígenas), donde los niños son acogidos y reciben atención de psicólogos, asistentes sociales y educadores. Estos centros también pueden albergar temporalmente a los niños que lo necesiten. También se ofrece asistencia psicosocial a las familias. Se prevé ampliar este programa.
29. **El Sr. Citarella** señala que el programa "Centinela" solo abarca el período 2000-2002 y pregunta si se ha establecido un nuevo programa.
30. **El Sr. Liwski** pide que se facilite información detallada sobre el programa puesto en marcha por muchos Estados, en colaboración con la UNESCO, para luchar con la violencia entre los adolescentes y desea saber si se prevé ampliarlo a otros Estados. Recuerda que en el informe final de la 47ª Conferencia Internacional de Educación, celebrada en Ginebra del 8 al 11 de septiembre de 2004, se alienta a explorar las posibilidades de conversión del reembolso de la deuda en inversiones en educación y pregunta si el Brasil ha adoptado medidas a tal efecto.
31. **La Sra. Ortiz** lamenta que en el informe no figuren datos estadísticos sobre las adopciones ni sobre los niños internados en instituciones, y que aún no se haya creado la comisión encargada de evaluar la política en favor de la infancia y la familia. Tiene entendido que se está estudiando un proyecto de modificación de la Ley de adopción, pero, al parecer, en ese proyecto, destinado a simplificar los procedimientos de adopción, no se tiene en cuenta que más del 50% de los niños que se ofrecen en adopción lo son por motivos de pobreza. Es necesario que las políticas en materia de adopción estén estrechamente vinculadas con las políticas de apoyo a las familias.

32. **La Sra. Smith** pregunta si la educación física es obligatoria y si las escuelas cuentan con instalaciones deportivas.
33. **El Sr. Moreno Sampaio** (Brasil) dice que el 53% de los alumnos de la enseñanza primaria tienen acceso a instalaciones deportivas en su escuela.
34. **El Sr. Baesso** (Brasil) aclara que la educación física es obligatoria, pero que algunas escuelas están mejor equipadas que otras. El Gobierno federal ha establecido un programa de promoción del deporte en cuyo marco las escuelas proponen actividades deportivas fuera de las horas de clase.
35. Resulta difícil disponer de datos nacionales sobre la adopción porque su tramitación es competencia del poder judicial de cada Estado. Se está preparando una compilación de los datos estadísticos proporcionados por los distintos Estados. El Gobierno del Brasil no tiene la intención de simplificar los procedimientos de adopción: por el contrario, considera prioritario lograr que los niños permanezcan en su ambiente familiar y en su comunidad.
36. **La Sra. Andrade e Silva** (Brasil) indica que en 2003 el presupuesto del Ministerio de Educación aumentó el 3,5% con respecto a 2002 y que el Brasil está buscando nuevas fuentes de financiación. La oradora no dispone de información sobre el reembolso de la deuda y las inversiones en educación.
37. No se conoce el número exacto de instituciones que acogen a niños privados de su medio familiar porque solo se registran las que son financiadas con cargo al presupuesto federal. La mayoría de los niños recogidos no son huérfanos, sino que proceden de hogares muy pobres.
38. **La Sra. Paiva** (Brasil) destaca que la política del Brasil se articula en torno a tres grandes ejes de acción, de los cuales el más importante consiste en medidas de protección de la infancia. En este ámbito, gracias al Estatuto del Niño y el Adolescente, que está en vigor desde hace 14 años, se han logrado grandes progresos en el plano social, aun cuando persisten ciertas lagunas de carácter institucional.
39. El segundo ámbito de acción se refiere a los adolescentes en conflicto con la ley. Se ha tenido que reconocer el fracaso de la labor emprendida en esta esfera, el cual se debe a las deficiencias en la aplicación del Estatuto del Niño y el Adolescente. Para corregir esta situación se ha puesto en marcha una importante iniciativa de concertación entre los gobiernos de los Estados, las ONG, los jueces y los fiscales, con miras a promover la aplicación de medidas socioeducativas destinadas a los jóvenes transgresores. El Gobierno está convencido de que una respuesta exclusivamente represiva sería contraproducente y se esfuerza por ir a las raíces, para lo cual aborda, en particular, el problema en la escuela, que lamentablemente es un importante foco de violencia.
40. El tercer ámbito de acción es la lucha contra la violencia en la escuela, que se basa en la promoción de valores como la ética, la ciudadanía y la solidaridad por conducto de las organizaciones culturales y las asociaciones de alumnos y estudiantes. Sin embargo, las políticas en materia de empleo e ingresos siguen siendo indispensables para acabar con este problema, porque la violencia entre adolescentes es consecuencia, entre otros factores, de la pobreza y del sentimiento de injusticia que esta genera, exacerbado a su vez por la sociedad de consumo.
41. **El Presidente** desea que se proporcione una descripción concreta del procedimiento judicial aplicado a un adolescente detenido en flagrante delito, así como información detallada sobre las personas facultadas para adoptar decisiones sobre este tipo de casos.
42. **El Sr. Baesso** (Brasil) recuerda que en el Estatuto del Niño y el Adolescente se hace una distinción entre niños —las personas menores de 12 años— y adolescentes —las personas de entre 12 y 18 años—. Al adolescente que comete una infracción se le aplican

medidas socioeducativas. La reclusión solo se impone como último recurso. Durante la aplicación de las medidas socioeducativas el adolescente conserva todos sus derechos reconocidos en la Constitución, la Convención y el Estatuto. Además, la ley prevé que el juez que decide sobre el caso de un adolescente declarado culpable de una infracción debe ordenar cuanto antes la aplicación de una medida socioeducativa; en su defecto el adolescente permanece en prisión provisional por un máximo de 45 días.

43. El Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente ha adoptado una resolución en virtud de la cual los centros de detención solo deben albergar a un máximo de 40 adolescentes infractores a fin de poder prestarles una atención personalizada. La reorganización institucional necesaria para satisfacer estos requisitos materiales (arquitectura de los edificios) y sobre todo pedagógicos (corrección y reinserción social del infractor) es muy costosa, lo cual no siempre es bien recibido por la sociedad, en particular en Estados como el de São Paulo, donde la delincuencia juvenil es muy grave.

44. A fin de contribuir a la aplicación eficaz de las medidas socioeducativas, el Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente promueve activamente la aprobación de una ley en la que se definan las distintas etapas del procedimiento para la aplicación de este tipo de medidas. Ya se ha preparado el correspondiente proyecto de ley, que próximamente se presentará al Congreso Nacional. También se está estudiando un plan federal para la aplicación de medidas socioeducativas, cuya finalidad es incitar a los Estados que aún no lo han hecho a que aceleren las reformas.

45. **El Sr. Citarella** observa con preocupación que, en contra de lo dispuesto en el Estatuto del Niño y el Adolescente, la privación de la libertad sigue siendo la sanción que más se aplica a los adolescentes en conflicto con la ley. Por otra parte, en el informe se afirma que a los menores de 18 años no se los considera penalmente responsables de sus actos. Sin embargo, un adolescente de entre 12 y 18 años puede ser llevado ante un juez, el cual decidirá las medidas que deban adoptarse en su caso, por lo general la reclusión. Además, al adolescente no se le proporciona ninguna asistencia jurídica entre el momento de la detención y la iniciación oficial del procedimiento judicial. Por último, el problema del hacinamiento en los centros de detención persiste pese a la resolución de Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente encaminada a limitar la capacidad de acogida.

46. A este respecto, sería útil que la delegación se refiriera a las observaciones formuladas por el Relator Especial sobre la tortura y por el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, según las cuales la mayoría de los malos tratos, actos de tortura y asesinatos contra adolescentes se comete en establecimientos de detención o en dependencias policiales.

47. Habida cuenta de las dificultades con que se ha tropezado para aplicar las disposiciones relativas a los adolescentes en conflicto con la ley durante los 14 años transcurridos desde la adopción del Estatuto, sería interesante saber qué obstáculos, según el Estado parte, han determinado el fracaso de la labor en esta esfera y qué medidas se prevé adoptar para superarlos, en particular en el marco del proyecto de ley ya mencionado. También sería interesante saber cómo se organizan concretamente la descentralización y las relaciones entre el poder central, los Estados y los municipios en lo que se refiere a esta cuestión.

48. **El Sr. Miranda** (Brasil) reconoce que, pese al principio de que a los adolescentes infractores se les deben aplicar medidas socioeducativas, la privación de la libertad sigue siendo la sanción más frecuente en algunos Estados. Se considera que el 30% de los centros de detención satisfacen los objetivos fijados en el Estatuto y se ha comprobado que sus resultados en cuanto a la reinserción de los jóvenes que han pasado por ellos eran mejores que los conseguidos en otros establecimientos. Aun cuando su postura no cuenta con el

apoyo de todos, el Gobierno está decidido a avanzar hacia el logro de un sistema socioeducativo humano y justo, y a tal efecto procura determinar las mejores prácticas en la materia. Este objetivo solo podrá realizarse a largo plazo y con la participación de los Estados, el apoyo de la sociedad civil y la acción concertada de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

49. **El Presidente** pregunta si un menor de 15 años puede ser llevado ante la justicia penal y, de ser así, quién está facultado para juzgarlo y qué procedimiento se sigue.

50. **El Sr. Miranda** (Brasil) señala que la Sra. Sampaio Oliveira Lima, miembro de la Asociación Brasileña de Jueces y Fiscales de la Infancia y la Juventud (Associação Brasileira de Magistrados e Promotores de Justiça da Infância e da Juventude) se encuentra entre el público y podría responder a esta pregunta.

51. **El Presidente** da la palabra a la Sra. Sampaio Oliveira Lima.

52. **La Sra. Sampaio Oliveira Lima** (Asociación Brasileña de Jueces y Fiscales de la Infancia y la Juventud) dice que la legislación del Brasil garantiza el respeto de los derechos de la defensa, pero que en la práctica los derechos de los niños y los adolescentes no están suficientemente protegidos, lo cual se explica sobre todo por el hecho de que los derechos humanos en general y los derechos del niño en particular no figuran entre las asignaturas obligatorias en los programas de formación de los jueces ni en los ciclos preparatorios de las distintas carreras judiciales.

53. También es de lamentar que los especialistas en derecho solo conozcan los rudimentos del sistema interamericano de derechos humanos y que hasta el momento en ninguna decisión de justicia se haya hecho referencia al mismo. Por consiguiente, es fundamental que el Brasil se dote de mecanismos jurídicos apropiados para defender los derechos de los niños y los adolescentes.

54. La suerte reservada a un menor de 15 años sorprendido en flagrante delito depende del medio al que pertenezca. Si sus padres son ricos, será conducido a la comisaría de policía en lugar de quedar en detención provisional, y sus padres serán informados con prontitud y dispondrán de recursos para contratar un abogado que se encargue de defenderlo. En cambio, si el adolescente procede de un medio desfavorecido seguro que quedará en detención provisional durante un plazo que teóricamente no debe exceder de 45 días, pero que en la práctica puede prolongarse durante varios meses debido a la falta de jueces en algunos Estados, sobre todo en el noreste del país.

55. **El Sr. Ortiz** pregunta, a este respecto, cómo funciona el servicio del Defensor del Pueblo, y si se ha aprobado la ley destinada a limitar su mandato y facultarlo únicamente para emprender investigaciones de manera independiente.

56. **El Sr. Filali** pregunta si es cierto que solo tres de los seis tribunales de menores creados en el Brasil en virtud del Estatuto del Niño y el Adolescente funcionan realmente, a qué se debe esa deficiencia y qué organismo se hace cargo de los niños y los adolescentes culpables de un delito o una transgresión.

57. El orador también desea saber si existe un mecanismo eficaz para que los niños puedan presentar denuncias sobre tratos crueles, torturas u otras violaciones de sus derechos tanto en las escuelas como en las cárceles, si esas denuncias tienen consecuencias y si el Gobierno del Brasil ha adoptado medidas para luchar contra la delincuencia organizada, teniendo en cuenta las tremendas repercusiones de este flagelo en los niños y los adolescentes, sobre todo en relación con el tráfico de drogas, la prostitución infantil o la venta de niños.

58. **La Sra. Rocha Andrade e Silva** (Brasil) dice que no conoce el número exacto de tribunales de menores que existen en el país, pero señala que, con arreglo al Estatuto del Niño y el Adolescente, se han creado dependencias integradas, en las que una policía especializada, un tribunal de menores y el ministerio público trabajan en el mismo lugar de forma coordinada para contribuir a evitar la violación de los derechos, el abuso de autoridad y el riesgo de que se inflijan malos tratos. En virtud del artículo 111 del Estatuto, los menores en conflicto con la ley gozan de cierto número de garantías, entre ellas el derecho a conocer plenamente el cargo que se le imputa, el derecho a contar con la asistencia de un abogado, el derecho a una asistencia jurídica gratuita e integral, el derecho a ser escuchado personalmente por la autoridad competente y el derecho a solicitar la presencia de sus padres o tutores en todas las fases del proceso.

59. **El Sr. Miranda** (Brasil) aclara que los tres tribunales especiales en materia de justicia juvenil se encargan exclusivamente de los casos de delitos en los que los niños no son los autores sino las víctimas (violencias, explotación sexual, etc.).

60. El Brasil asigna máxima prioridad a la lucha contra la delincuencia organizada y ha establecido un sistema integrado de lucha contra este fenómeno, incluso en los casos en que estén implicados miembros de las fuerzas del orden o del aparato del Estado u otras personas influyentes pertenecientes a círculos políticos o judiciales.

61. Hasta el momento dos Estados han creado mecanismos de presentación de denuncias relativas a violaciones cometidas por miembros de las fuerzas del orden, de la policía militar, del personal penitenciario o del cuerpo docente o por otras personas que se encargan de los niños en conflicto con la ley. Se trata de ampliar ese mecanismo creando una base de datos que abarque los 26 Estados del país. Por otra parte, la policía cuenta con un servicio de registro de denuncias sobre violaciones de los derechos humanos cometidas por funcionarios de policía, pero hay que reconocer que este servicio no es independiente.

62. Asimismo, sería necesario que el Defensor del Pueblo pudiera actuar con total independencia y que su función fuera competencia del Estado federal y no de los distintos Estados. Por el momento cabe acoger con beneplácito la labor que llevan a cabo los centros de defensa de la sociedad civil y el Colegio de Abogados en materia de asistencia jurídica a los adolescentes en conflicto con la ley.

63. **El Sr. Citarella** expresa su satisfacción por el diálogo fructífero entablado con el Brasil y observa con agrado que la política en favor de la infancia comienza a surtir efecto. Sin embargo, recuerda que la pobreza, las desigualdades y la discriminación siguen dificultando la aplicación de la Convención y que, en el plano internacional, la responsabilidad de garantizar el respeto de los principios enunciados en ella no corresponde a los Estados sino al Gobierno federal.

64. El Estado parte debe mejorar el sistema de reunión de información para generar datos estadísticos desglosados que abarquen los diferentes aspectos relacionados con la aplicación de la Convención, así como los sistemas judicial y educativo. También es preciso aplicar efectivamente las numerosas leyes encaminadas a garantizar un mayor respeto de los derechos enunciados en la Convención; el establecimiento de esas leyes demuestra la buena voluntad del Gobierno del Brasil.

65. **El Sr. Liwski** dice que, sin duda, la aprobación del Estatuto del Niño y el Adolescentes es motivo de suma satisfacción, pero que no hay que olvidar la realidad que afrontan los niños, víctimas de la pobreza y la violencia. También señala que el Brasil debe proseguir el proceso de descentralización ampliando aún más los mecanismos que garantizan la realización de los derechos humanos a nivel local y reforzar al mismo tiempo la instancia central encargada de elaborar las políticas en favor de la infancia.

66. El orador acoge con beneplácito el Plan de Acción "Presidente Amigo de los Niños y los Adolescentes", que puede fomentar el respeto de los derechos del niño a nivel nacional y convertirse en un modelo para América Latina.

67. **El Sr. Miranda** (Brasil) dice que el Gobierno del Brasil tiene el firme propósito de señalar a la atención de la comunidad internacional —en particular con ocasión del próximo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas— los grandes problemas que se plantean en materia de trabajo infantil, esclavitud, lucha contra el hambre, miseria y enfermedad, con miras a la creación de un mundo mejor en el que los derechos humanos sean una realidad para todos. El Brasil estudiará las observaciones finales del Comité con toda la atención que merecen y las tendrá en cuenta para elaborar nuevas políticas en favor de la infancia.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*